MEMORIAL CONTRADICCIÓN DICTAMÉN DE PARTE-RAD. 2022-00194 RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

RMP EQUIPO CONSULTOR <rmpequipoconsultor@gmail.com>

Mar 21/03/2023 13:15

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Tulua <j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE.
E. S. D.

Radicación: **76 – 834 – 31 – 03 - 002– 2022 – 00194– 00.**
Proceso: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA**
Asunto: **CONTRADICCIÓN DICTAMEN DE PARTE (Dr ALFONSO MENDOZA)**
Demandante: **SEBASTIÁN GIRÓN ARCILA.**
Demandados:**SANACIÓN Y VIDA SAS Y OTROS**

Buenas tardes,
Adjunto al presente correo, memorial de referencia.

Gracias por la atención.

Atentamente,

CLAUDIA MALDONADO PABÓN
Abogada **RMP Equipo Consultor.**
Especialista en Derecho de Daños.
Magister en Resolución de Conflictos.
Magister en Dirección Estratégica.

Carrera 27 No. 24 - 07, PRIMER PISO, TULUÁ - VALLE
316 8359530 - 300 3358760
rmpequipoconsultor@gmail.com

Tuluá, Valle 21 marzo 2.023

SEÑORES:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE.
E. S. D.

Radicación: 76 – 834 – 31 – 03 - 002– 2022 – 00194– 00.
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
Asunto: CONTRADICCIÓN DICTAMEN DE PARTE (Dictamen Pericial por especialista en Glaucomatología DR. ALFONSO MENDOZA)
Demandante: SEBASTIÁN GIRÓN ARCILA.
Demandados: SANACIÓN Y VIDA SAS Y OTROS

CLAUDIA LORENA MALDONADO PABÓN, mayor de edad, vecina de Tuluá (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. **31794495.** expedida en Tuluá (Valle), abogada en ejercicio, titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No. **209.717** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del señor **SEBASTIÁN GIRÓN ARCILA**, mayor de edad y vecino de Tuluá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.275.325 de Tuluá (Valle), con todo respeto, y en razón a que el día 25 de enero de 2023, el apoderado de la demandada ANNIE PATRICIA CANABAL VERGARA, presentó y envió a mi correo **DICTAMEN MÉDICO CIENTÍFICO EN GLAUCOMATOLOGIA**, realizado por el doctor ALFONSO MARÍA MENDOZA ALVARADO, y que el mismo también fue puesto en conocimiento por este despacho, por medio de Auto CO215 de 14 marzo 2023, procedo nuevamente, estando dentro del término legal de acuerdo con el artículo 228 del Código General del Proceso, a solicitarle citar y hacer comparecer a su despacho al perito Doctor **ALFONSO MARÍA MENDOZA ALVARADO,** para que en audiencia amplié y aclare el dictamen realizado por él y que se allegó dentro del término de la contestación de la demanda de la señora ANNIE PATRICIA CANABAL en su calidad de llamada en garantía.
Muchas gracias.

Del Señor Juez,

_____

CLAUDIA L MALDONADO
C.C. No. 31.794.495 de Tuluá (Valle)
T.P. No. 209.717 del C.S.J